

México, DF, 31 de marzo de 2010
BOLETÍN DE PRENSA

La ONU pide a México armonizar legislación sobre aborto, respetando los derechos civiles

El Comité de Derechos Humanos del Pacto de Derechos Civiles y Políticos de la ONU, cuestionó al Estado mexicano por las recientes reformas estatales que van en contra de los derechos reproductivos de las mujeres.

Al mismo tiempo, instó a México a armonizar las legislaciones estatales para dar cumplimiento a los derechos garantizados en el Pacto y a asegurar en todo el territorio la aplicación de la NOM 046 que prevé anticoncepción de emergencia y/o interrupción legal del embarazo a las mujeres violadas, y eventualmente embarazadas, a consecuencia de ello.

El Estado mexicano compareció ante el Comité de Derechos Humanos los días 8 y 9 de marzo de 2010, para dar respuesta a los 26 cuestionamientos que dicho comité hizo al quinto informe periódico presentado a finales de 2008 por México; el 26 de marzo aprobó una serie de observaciones finales.

“Al Comité le preocupa que, pese a la Norma Federal 046 (NOM-046) emitida por el Ministerio de Salud y el dictamen de la Suprema Corte de Justicia sobre la constitucionalidad de la despenalización del aborto en 2008, el aborto sea aún ilegal en todas las circunstancias conforme a las constituciones de muchos estados”.

Además, el Comité de Derechos Humanos instó a México a “armonizar la legislación sobre el aborto en todos los estados en consonancia con el Pacto y asegurar la aplicación de la Norma Federal 046 (NOM-046) en todo su territorio. Asimismo, debe tomar medidas para ayudar a las mujeres a evitar

embarazos no deseados para que no tengan que recurrir a abortos ilegales o inseguros que puedan poner en riesgo su vida”.

Las recientes reformas estatales, que bajo la protección absoluta de la vida en gestación vulneran la autonomía reproductiva de las mujeres, y la no aplicación de la NOM 046 (contra la violencia), violentan los derechos humanos a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (“este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente”), a la no discriminación (y prevé que se garantice “a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”) y el derecho a la igualdad (“todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley”).

El Comité de Derechos Humanos es el responsable del cumplimiento del Pacto, firmado por México en 1966, el cual es vinculante, esto es, de observancia obligatoria para el Estado mexicano, por lo que las recomendaciones emitidas por el Comité, deben ser atendidas por el estado mexicano.

Prensa: Para mayor información, comunicarse al 5658 6684/45 o al (044) 55 5406 3419.